



CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTIAN OMAR HERNÁNDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

# RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 164 -2015 GRC-GA

Callao, 08 MAYO 2015

## VISTOS:

El Memorando N° 229-2015-GRC/GA-OL de fecha 03 de marzo de 2015, el Informe N° 406-2015-GRC/GA-OL de fecha 10 de marzo de 2015, el Memorandum N° 305-2015-GRC/GA-OL de fecha 31 de marzo de 2015 y el Informe N° 610-2015-GRC/GA-OL de fecha 14 de abril de 2015 elaborados por la Oficina de Logística; el Memorando N° 157-2015-GRC/GA-TESO de fecha 09 de marzo de 2015 presentado por la Oficina de Tesorería; el Memorandum N° 729-2015-GRC/GRPPAT remitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de fecha 30 de marzo de 2015; el Informe N° 609-2015-GRC/GRPPAT-OPT cursado por la Oficina de Presupuesto y Tributación de fecha 27 de marzo de 2015; el Memorandum N° 360-2015-GRC/GA tramitado por la Gerencia de Administración de fecha 15 de abril de 2015 y el Memorandum N° 293-2015-GRC/GAJ de fecha 29 de Abril de 2015; y

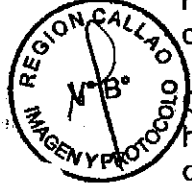
## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° 229-2015-GRC/GA-OL de fecha 03 de marzo de 2015, la Oficina de Logística informa a la Oficina de Tesorería que el Gobierno Regional del Callao ha contratado los servicios de publicidad entre otros, de las empresas que se detallan en el cuadro anexo al citado documento, al respecto se remite los expedientes para que nos indique si se ha realizado algún pago y así poder continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Memorando 157-2015-GRC/GA-TESO de fecha 09 de marzo de 2015, hace de conocimiento a la Oficina de Logística que, las Órdenes de Servicio que se detallan en citado documento, no registran pago alguno en los ejercicios 2014 y 2015, como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años, los cuales ascienden a la suma total de **S/. 764,805.65 (SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 65/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, la Oficina de Logística con el Informe N° 406-2015-GRC/GA-OL de fecha 10 de marzo de 2015, informa a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que se encuentran pendientes de pago parte de los Órdenes de Compra y Servicios del Ejercicio 2014, a fin de que se realice el trámite de pago; se remiten los expedientes con la finalidad de que se expida la certificación de crédito presupuestario en el SIGA y en el SIAF, por los importes que se detallan en el anexo al documento antes mencionado;

Que, mediante el Memorandum Nro. 729-2015-GRC/GRPPAT de fecha 30 de marzo de 2015, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite el Informe 609-2015-GRPPAT-OPT de fecha 27 de marzo de 2015, documentos mediante los cuales, se otorga la certificación de crédito presupuestario para el pago de crédito devengado y cuya relación se detalla a continuación, por un monto total de **S/. 764,805.65 (SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL**



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



.....**OCHOCIENTOS CINCO CON 65/100 NUEVOS SOLES**), siendo los pagos pendientes

CRISTHIAN OJAS CASHA, SEÑALANDO LOS SIGUIENTES:

Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	NEMO	CIS	E.G.	SUBTOTAL	TOTAL	OFICINA
ANDINA DE RADIOFUSION S.A.C.			2.3.2.2.4.3	66,090.00		IMAGEN Y PROTOCOLO
ANDINA DE RADIOFUSION S.A.S.	0028	002	2.3.2.2.4.3	343,380.00	402,970	IMAGEN Y PROTOCOLO
EMPRESA PERIODISTICA NACIONAL S.A. EPENSA			2.3.2.2.4.3	20,300.40		IMAGEN Y PROTOCOLO
EMPRESA PERIODISTICA NACIONAL S.A. EPENSA			2.3.2.2.4.3	17,808.24		IMAGEN Y PROTOCOLO
EMPRESA PERIODISTICA NACIONAL S.A. EPENSA			2.3.2.2.4.3	5,120.26		IMAGEN Y PROTOCOLO
EMPRESA PERIODISTICA NACIONAL S.A. EPENSA			2.3.2.2.4.3	20,300.40		IMAGEN Y PROTOCOLO
EMPRESA PERIODISTICA NACIONAL S.A. EPENSA			2.3.2.2.4.3	17,808.24		IMAGEN Y PROTOCOLO
EMPRESA PERIODISTICA NACIONAL S.A. EPENSA			2.3.2.2.4.3	17,808.24		IMAGEN Y PROTOCOLO
EMPRESA PERIODISTICA NACIONAL S.A. EPENSA	028	0066	2.3.2.2.4.3	20390.40	119,986	IMAGEN Y PROTOCOLO
GRUPO LA REPUBLICA S.A.			2.3.2.2.4.3	4,626.77		IMAGEN Y PROTOCOLO
GRUPO LA REPUBLICA S.A.			2.3.2.2.4.3	4,626.77		IMAGEN Y PROTOCOLO
GRUPO LA REPUBLICA S.A.			2.3.2.2.4.3	10,256.48		IMAGEN Y PROTOCOLO
GRUPO LA REPUBLICA S.A.			2.3.2.2.4.3	6,709.82		IMAGEN Y PROTOCOLO
GRUPO LA REPUBLICA S.A.			2.3.2.2.4.3	15,779.20		IMAGEN Y PROTOCOLO
GRUPO LA REPUBLICA S.A.			2.3.2.2.4.3	4,626.77		IMAGEN Y PROTOCOLO
GRUPO LA REPUBLICA S.A.	0026	0028	2.3.2.2.4.3	10,256.48	56,882	IMAGEN Y PROTOCOLO
SERV. DE COMUNICACIONES ESPECIALIZADAS E INT.	0028	0046	2.3.2.2.4.3	9,817.60	9,818	IMAGEN Y PROTOCOLO
GRUPO RPP S.A.C.	0028	0067	2.3.2.2.4.3	59,578.20	59,578	IMAGEN Y PROTOCOLO
LOBO EDITORES S.A.C.			2.3.2.2.4.3	6,029.80		IMAGEN Y PROTOCOLO
LOBO EDITORES S.A.C.			2.3.2.2.4.3	9,817.60		IMAGEN Y PROTOCOLO
LOBO EDITORES S.A.C.			2.3.2.2.4.3	9,817.60		IMAGEN Y PROTOCOLO
LOBO EDITORES S.A.C.			2.3.2.2.4.3	6,029.80		IMAGEN Y PROTOCOLO
LOBO EDITORES S.A.C.			2.3.2.2.4.3	9,817.60		IMAGEN Y PROTOCOLO
LOBO EDITORES S.A.C.	0028	0030	2.3.2.2.4.3	6,848.13	48,361	IMAGEN Y PROTOCOLO
REDES TELECOMUNICACIONES S.A.C.	0077	007	2.6.3.2.3.3	20,945.00	20,945	IMAGEN Y PROTOCOLO
ORQUIDEA PUBLICIDAD S.A.C.	0026	0037	2.3.2.2.4.3	6,029.80		IMAGEN Y PROTOCOLO
ORQUIDEA PUBLICIDAD S.A.C.			2.3.2.2.4.3	9,817.60		IMAGEN Y PROTOCOLO
ORQUIDEA PUBLICIDAD S.A.C.			2.3.2.2.4.3	9,817.60		IMAGEN Y PROTOCOLO
ORQUIDEA PUBLICIDAD S.A.C.			2.3.2.2.4.3	6,029.80		IMAGEN Y PROTOCOLO
ORQUIDEA PUBLICIDAD S.A.C.			2.3.2.2.4.3	9,817.60		IMAGEN Y PROTOCOLO
ORQUIDEA PUBLICIDAD S.A.C.	0028	0040	2.3.2.2.4.3	6,848.13	48,361	IMAGEN Y PROTOCOLO
PANAMERICANA TELEVISION S.A.C.	0028	0068	2.3.2.2.4.3	18,740.76	18,741	IMAGEN Y PROTOCOLO
PRODUCCIONES GENESIS S.A.C.	0029	0030	2.3.2.2.4.1	6,792.00	6,792	IMAGEN Y PROTOCOLO
SINDESA S.A.			2.3.2.2.4.3			IMAGEN Y PROTOCOLO
SINDESA S.A.	0028	0059	2.3.2.2.4.3	6,848.13	13,696	IMAGEN Y PROTOCOLO
<b>TOTAL</b>				<b>764,805.65</b>	<b>764,806</b>	



Que, la Oficina de Logística con el Memorandum N° 610-2015-GRC/GA-OL de fecha 14 de abril de 2015, solicita a la Gerencia de Administración, gestione ante la Gerencia de Asesoría Jurídica la opinión en el sentido de que si desde el enfoque jurídico, existen las condiciones legales necesarias para el reconocimiento del Crédito Devengado a favor de las empresas pendientes de pago, las cuales se detallaron en el párrafo precedente, por la suma total de **S/. 764,805.65 (SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 65/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, la Gerencia de Administración de acuerdo al Memorandum N° 360-2015-GRC/GA de fecha de 15 abril de 2015, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 610-2015-GRC/GA-OL de fecha 14 de abril de 2015 de la Oficina de Logística, documento mediante el cual adjunta el expediente con la finalidad de tramitar el reconocimiento de Crédito Devengado por el monto total de **S/. 764,805.65 (SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 65/100 NUEVOS SOLES)**, al respecto solicito a Usted tenga a bien emitir opinión legal a la materia antes señalada;

Que la Gerencia de Asesoría Jurídica con el Memorandum N° 293-2015-GRC-GAJ de fecha 29 de abril de 2015, opina que resulta viable el reconocimiento del crédito devengado a favor de las empresas, que se indican en los considerandos anteriores, debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin;

Que, acorde con las documentaciones de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse corresponde al importe total de **S/. 764,805.65 (SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 65/100 NUEVOS SOLES)**, destinado al reconocimiento de pago del Crédito Devengado a



164 CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

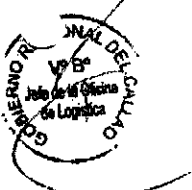
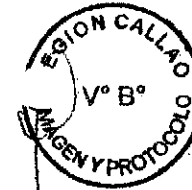
favor de las empresas pendiente de pago, verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución, se encuentra las Cartas que inicia el proceso de pago, las Conformidades del Servicio, la Cobertura Presupuestal, el Informe Técnico para Pago por Crédito Devengado, el Memorando de la Oficina de Tesorería, documentos en original que respaldan el pago;

Que, habiéndose verificado con las documentaciones sustentatorias pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las empresas que figuran detallados en la presente resolución, así como la debida conformidad de las mismas, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, previa asignación de los Créditos Presupuestarios que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial en la Especifica del Gasto correspondiente, el cual asciende al importe total de **SI. 764,806.00 (SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES),**

Que, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 35° de la Ley Nro. 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Del mismo modo, el Artículo 37°, Numeral 37.1 de la norma antes mencionada, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6°, 7°, y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nro. 017-84-PCM; y a lo estipulado en los artículos 8, 9 y 13 de la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del artículo 55°, numerales 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nro. 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y artículo cuarto, Numeral 7 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, y contando con el visado de la Oficina de Logística, Oficina de Tesorería, Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRAR EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



**SE RESUELVE**  
**CRISTIAN OMAJAN HERNANDEZ DE CRUZ**  
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**Artículo Primero.-** Reconocer, el pago a favor de las empresas que se detalla a continuación, cuyo pago total asciende al monto de **S/. 764,805.65 (SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 65/100 NUEVOS SOLES)**, el cual deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2015:

PROVEEDOR	NEMO	CIS	E.G.	SUBTOTAL	OFICINA
ANDINA DE RADIODIFUSION S.A.C.			2.3.2.2.4.3	59,500.00	IMAGEN Y PROTOCOLO
ANDINA DE RADIODIFUSION S.A.C.	0028	0002	2.3.2.2.4.3	343,380.00	IMAGEN Y PROTOCOLO
PRENSMART S.A.C. (ex EPENSA)			2.3.2.2.4.3	20,390.40	IMAGEN Y PROTOCOLO
PRENSMART S.A.C. (ex EPENSA)			2.3.2.2.4.3	17,898.24	IMAGEN Y PROTOCOLO
PRENSMART S.A.C. (ex EPENSA)			2.3.2.2.4.3	5,120.28	IMAGEN Y PROTOCOLO
PRENSMART S.A.C. (ex EPENSA)			2.3.2.2.4.3	20,390.40	IMAGEN Y PROTOCOLO
PRENSMART S.A.C. (ex EPENSA)			2.3.2.2.4.3	17,898.24	IMAGEN Y PROTOCOLO
PRENSMART S.A.C. (ex EPENSA)			2.3.2.2.4.3	17,898.24	IMAGEN Y PROTOCOLO
PRENSMART S.A.C.	0028	0056	2.3.2.2.4.3	20,390.40	IMAGEN Y PROTOCOLO
GRUPO LA REPUBLICA S.A.			2.3.2.2.4.3	4,626.77	IMAGEN Y PROTOCOLO
GRUPO LA REPUBLICA S.A.			2.3.2.2.4.3	4,626.77	IMAGEN Y PROTOCOLO
GRUPO LA REPUBLICA S.A.			2.3.2.2.4.3	10,256.46	IMAGEN Y PROTOCOLO
GRUPO LA REPUBLICA S.A.			2.3.2.2.4.3	0,709.62	IMAGEN Y PROTOCOLO
GRUPO LA REPUBLICA S.A.			2.3.2.2.4.3	15,779.20	IMAGEN Y PROTOCOLO
GRUPO LA REPUBLICA S.A.			2.3.2.2.4.3	4,626.77	IMAGEN Y PROTOCOLO
GRUPO LA REPUBLICA S.A.	0028	0028	2.3.2.2.4.3	10,256.46	IMAGEN Y PROTOCOLO
SERV. DE COMUNICACIONES ESPECIALIZADAS E INT.	0028	0046	2.3.2.2.4.3	9,817.80	IMAGEN Y PROTOCOLO
GRUPO RPP S.A.C.	0028	0057	2.3.2.2.4.3	59,578.20	IMAGEN Y PROTOCOLO
LOBO EDITORES S.A.C.			2.3.2.2.4.3	6,029.80	IMAGEN Y PROTOCOLO
LOBO EDITORES S.A.C.			2.3.2.2.4.3	9,817.80	IMAGEN Y PROTOCOLO
LOBO EDITORES S.A.C.			2.3.2.2.4.3	9,817.80	IMAGEN Y PROTOCOLO
LOBO EDITORES S.A.C.			2.3.2.2.4.3	6,029.80	IMAGEN Y PROTOCOLO
LOBO EDITORES S.A.C.			2.3.2.2.4.3	9,817.80	IMAGEN Y PROTOCOLO
LOBO EDITORES S.A.C.	0028	0030	2.3.2.2.4.3	0,848.13	IMAGEN Y PROTOCOLO
MAS TELECOMUNICACIONES S.A.C.	0077	007	2.6.3.2.3.3	20,845.00	IMAGEN Y PROTOCOLO
ORQUIDEA PUBLICIDAD S.A.C.	0028	0037	2.3.2.2.4.3	1,500.00	IMAGEN Y PROTOCOLO
ORQUIDEA PUBLICIDAD S.A.C.			2.3.2.2.4.3	972.61	IMAGEN Y PROTOCOLO
ORQUIDEA PUBLICIDAD S.A.C.			2.3.2.2.4.3	1904.00	IMAGEN Y PROTOCOLO
ORQUIDEA PUBLICIDAD S.A.C.			2.3.2.2.4.3	972.61	IMAGEN Y PROTOCOLO
ORQUIDEA PUBLICIDAD S.A.C.			2.3.2.2.4.3	972.61	IMAGEN Y PROTOCOLO
ORQUIDEA PUBLICIDAD S.A.C.	0028	0040	2.3.2.2.4.3	715.00	IMAGEN Y PROTOCOLO
PANAMERICANA TELEVISION S.A.C.	0028	0058	2.3.2.2.4.3	18,740.78	IMAGEN Y PROTOCOLO
PRODUCCIONES GENESIS S.A.C.	0029	0030	2.3.2.2.4.1	6,792.00	IMAGEN Y PROTOCOLO
SINDESA S.A.			2.3.2.2.4.3	6,848.13	IMAGEN Y PROTOCOLO
SINDESA S.A.	0028	0059	2.3.2.2.4.3	6,848.13	IMAGEN Y PROTOCOLO
<b>TOTAL</b>				<b>764,805.65</b>	



**Artículo Segundo.-** Encargar, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
**CARLOS LUIS SOLIS GAYOSO**  
 GERENTE DE ADMINISTRACION